

PRINCIPIOS REGULADORES DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS DEL F.E.G.A.

El Fondo Español de Garantía Agraria hace entrega de alimentos procedentes de los excedentes de la Unión Europea a las familias en dificultad social a través de Cruz Roja Española.

Desde el año 1990 los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Guriezo, colaboran en la distribución de esta ayuda, transportando los alimentos con medios de la propia entidad y poniéndolos a disposición de las personas y familias con dificultades económicas que los solicitan.

Este reparto se realiza 4 veces al año o cuando indica Cruz Roja Española.

Entre las normas de reparto que indica el FEGA está el que las familias tengan expediente abierto en los servicios sociales municipales.

Desde el año 2012 está en vigor el siguiente baremo que regula el reparto de estos alimentos, al igual que en los municipios que conforman la Unidad básica de Acción Social para unificar y racionalizar las condiciones de acceso al programa entre las personas y familias con problemática económica que lo soliciten con expediente abierto en los "Servicios Sociales de Atención Primaria".



BAREMO:

A) PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

1.- Ingresos de referencia: Los obtenidos por toda la unidad familiar durante los últimos 3 meses.

2.- A la suma de ingresos obtenidos por cualquier concepto por las personas que viven en la misma casa, sean de trabajo, prestación del INEM, pensión, Renta Social Básica etc. , se le restarán los obtenidos por ayudas o prestaciones a madres, a la infancia y los gastos de alquiler o de hipoteca de vivienda para calcular la renta disponible familiar.

3.- Se tendrán en cuenta como ingresos, los que se obtengan por pensión de alimentos tras separación o divorcio y como gastos, los que se acrediten pagar por este concepto.

4.- LIMITE DE RENTA DISPONIBLE MENSUAL:

1 PERSONA.....430 EUROS.

2 PERSONAS.....640 EUROS.

3 PERSONAS.....810 EUROS.

4 PERSONAS.....960 EUROS.

5 PERSONAS.....1.020 EUROS

6 PERSONAS.....1120 EUROS.

A partir de seis personas se computará un límite de 1220 euros cualquiera que sea el número de integrantes de la unidad familiar.

De manera excepcional podrán entregarse alimentos en situaciones de emergencia, crisis y/o otras circunstancias acreditadas documentalmente y acompañadas por un informe de los técnicos de atención primaria.



DOCUMENTACIÓN:

La documentación que acompañará a cada solicitud será la siguiente:

- Fotocopia del DNI y/o tarjeta de identificación que corresponda de todos los integrantes de la unidad familiar.
- Certificado de convivencia.
- Justificante de ingresos de los últimos 3 meses de todos los integrantes de la unidad familiar o de convivencia.
- Sentencia de separación con convenios reguladores y acreditación de pagos en su caso.
- Certificados de gastos de alquiler y/o hipoteca.
- Cualquier otro documento que se estime pertinente por los técnicos de atención primaria.

Se podrá eximir de la presentación de estos documentos a las personas que en los tres meses anteriores hayan presentado solicitud y documentación completa de renta Social Básica y Ayuda de Emergencia Social en los Servicios Sociales municipales.

Los expedientes podrán ser revisados semestralmente así como las cantidades límite del baremo.



SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO.

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES.